

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., veintiocho (28) julio de dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL	
DEMANDANTE	LIBARDO DE JESUS HINCAPIE	
DEMANDANTE	MURILLO	
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	
RADICADO	05440 31 13 001 2015 00787 00	
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN	
DECISIÓN	REPROGRAMA FECHA	DE
	AUDIENCIA	

Se tiene que en providencia de 20 de febrero de 2020, se fijó para el 8 de mayo de 2020, la audiencia del artículo 80 del CPT; diligencia que no pudo llevarse a cabo, dada la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA-11532 de 2020 y PSCJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en virtud de la emergencia sanitaria por el virus Covid 19.

Así pues, se procederá a reprogramar la mentada diligencia para el <u>día 6</u> de noviembre de 2020 a las 9:30 a.m.

Esa audiencia, tal como lo expone el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se realizará de manera virtual, esto es, haciéndose uso de los medios tecnológicos.

En este punto, resulta oportuno recordar el deber que tienen los sujetos procesales de asistir a las audiencias programadas por el Despacho usando las tecnologías de la información (Articulo 3 Decreto 806 de 2020).

En ese orden, de acuerdo a lo reglado en el artículo 7 ejusdem, el Juzgado, días previos a la realización de la audiencia, se comunicará directamente

con las partes a fin de informarles la herramienta tecnología que se va a utilizar para llevar a cabo la citada diligencia.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE JUEZ

DS

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2741d60bf7c0987eacfbd95d6097bb5a4343ede4354f9f6b5e0b8b602d3ad1

Documento generado en 29/07/2020 01:00:52 p.m.